



Resolución de Recursos Humanos

Nº 033 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Informe Nº 086-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 15 de febrero del año 2021, emitido por la encargada de la oficina de Remuneraciones y el escrito de solicitud de reintegro de CTS, solicitado por el ex servidor **ROBERTO TALAVERA RODRIGO**.

CONSIDERANDO:

Que, a la revisión del acervo documentario se encuentra la Resolución de Recursos Humanos Nº 42-2020-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 10 de agosto del año 2020, la misma que resolvía otorgar a favor del ex trabajador Roberto Talavera Rodrigo la suma de S/.2,367.93 por concepto de Beneficios Sociales.

Que, a la revisión de la citada resolución se puede advertir que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, se realizó en mérito de lo estipulado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Art. 54 inc. c) **Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.**

Sin embargo, se han dictado nuevas disposiciones reglamentarias y complementarias, como es el caso de la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público mediante el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

Que, según este último Decreto ha establecido en el Artículo 4º sobre Ingresos por condiciones especiales definiéndola como: ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, estableciendo en su acápite **4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación**



Resolución de Recursos Humanos

Nº 033 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público. Esto último ha quedado acreditado con el COMUNICADO Nº003-2020-EF/53.04 emitido el 21 de octubre del año en curso anexando una guía de preguntas y respuestas a las Jefaturas de Recursos Humanos la misma que da pautas para el procedimiento del cálculo de compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal sujeta al régimen del Decreto Legislativo Nº276, estableciendo que “si el cese del servidor público nombrado se produjo a partir del 02.01.2020, resulta aplicable lo establecido por el D.S. Nº 420.2019-EF publicado el 01.01.2020, en virtud del cual la CTS equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento de cese , por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicio efectivamente prestados, sin aplicar tramos, asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo de la CTS, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.

Que, en vista de la normativa vigente se debe expedir el siguiente resolutivo respecto de la Compensación por Tiempo de Servicios, del ex trabajador ROBERTO TALAVERA RODRIGO, en consecuencia y conforme a la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, el cese del servidor se dio el 09 de JUNIO del año 2020, por consiguiente, la liquidación de beneficios sociales del ex servidor, se encuentra dentro de los parámetros del D.S. Nº420.2019-EF, en tal sentido se debe reconocer como tiempo de servicios al Estado, 43 años, 07 meses Y 20 días.

Que, bajo esta circunstancia se emitió el Informe Nº086-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, emitido por la encargada de remuneraciones estableciendo que la liquidación de beneficios sociales es conforme al siguiente parámetro:

1.- Compensación por Tiempo de Servicios	S/.25,089.31
TOTAL	S/.25,089.31

Que, siendo el monto a pagar por la cantidad de S/. 25, 089.31 (Veinti cinco mil ochenta y nueve con 31/100 soles), se deberá descontar el



Resolución de Recursos Humanos

Nº 033 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

monto de S/. 2,367.93 (Dos mil trescientos sesenta y siete con 93/100 soles), cobrado anteladamente por el ex servidor ROBERTO TALAVERA RODRIGO, el mismo que se hizo efectivo mediante la planilla de liquidación de beneficios sociales (Nº PLLA Nº 08-0007).

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 114-2020-GRA/GRTC; se dicta el siguiente resolutivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al **SR. ROBERTO TALAVERA RODRIGO** los 43 años , 07 meses y 20 días de servicios a la institución, desde el 20 de octubre del 1976 hasta el 09 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR a favor del ex servidor ROBERTO TALAVERA RODRIGO el monto S/. 25,089.31 (Veinticinco mil ochenta y nueve con 31/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, sin embargo, se deberá de tomar en cuenta lo citado en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO. - El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicara según corresponda con cargo del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 200-Transportes, pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, al interesado ex servidor **SR. ROBERTO TALAVERA RODRIGO** y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

23 MAR 2021

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,